

## Instructivo para el manejo de Situaciones Especiales

Este instructivo está dirigido a los integrantes de los Programas de Tratamiento del Tabaquismo de instituciones con convenio firmado con el Fondo Nacional de Recursos.

Se describe la forma de proceder con los pacientes cuyo tratamiento farmacológico requiere una estrategia terapéutica diferente a la considerada en la normativa **“Cobertura del Tratamiento Farmacológico del Tabaquismo”**

Cuando un paciente se encuentra en alguna de las situaciones que se detallan a continuación se deberá solicitar una evaluación individualizada del caso, para una autorización especial del uso de medicamentos. **Esta evaluación se solicita directamente a través del Sistema Informático llenando los datos requeridos en el sector “Situación Especial” en el Formulario de Control de Sesiones.**

- Uso de dosis o tiempo de tratamiento diferente a lo propuesto en la normativa.
- Indicaciones que requieren precaución por comorbilidad, (ver el capítulo *“Precauciones de uso”* de los distintos medicamentos o listado al final de este documento).
- Otras situaciones no consideradas en la normativa.

Los datos del paciente serán evaluados por el equipo técnico del FNR, si es necesaria información complementaria será solicitada directamente al médico responsable.

La resolución de esta evaluación será informada al médico responsable por correo electrónico.

A continuación se detalla cada situación:

### - **Dosis mayores de las consideradas en al normativa**

La normativa establece como dosis máximas autorizadas: 10 chicles de nicotina por día y 2 comprimidos por día de Bupropión.

Si el médico tratante considera necesario indicar dosis mayores de chicles de nicotina, al registrarlo en el **Formulario de Control**, el sistema informático le indicará que debe completar los datos requeridos para Situaciones Especiales. Esto inicia una solicitud de evaluación del paciente.

**La entrega de medicación quedará limitada a las dosis máximas de la normativa, mientras no se emita una autorización del equipo técnico del FNR.**

### - **Tratamiento prolongado**

Cuando se indique alguna medicación por 5° mes consecutivo aparecerá en el sistema informático un aviso de **tratamiento prolongado** y solicitará los datos requeridos para situaciones especiales.

El médico tratante deberá decidir entre terminar el tratamiento o solicitar una evaluación del paciente como situación especial cuando considere que requiere un tratamiento por más de 6 meses.

**Al 6° mes que se indique medicación, se habilitará la entrega en el sistema de Farmacia sólo si fue previamente autorizada por el equipo técnico del FNR.**

- **Todas las situaciones clínicas que requieren precaución para el uso de medicación\*** deberán ser informadas en el Formulario de Control al momento de realizar la indicación. El sistema informático le remitirá al sector de Situaciones Especiales, dónde deberá justificar su indicación.

En este caso la situación será evaluada por el equipo técnico del FNR, pero **NO se bloqueará la entrega de medicación**. Si es necesario se contactará al médico tratante para aclarar el uso de la medicación en ese paciente.

Ante cualquier duda podrá comunicarse con:

Dra. Elba Esteves

[tabaquismo@fnr.gub.uy](mailto:tabaquismo@fnr.gub.uy)

**\* Situaciones clínicas que requieren precaución para el uso de medicación:**

Angor inestable  
IAM en las últimas 2 semanas  
HTA descontrolada o en fase acelerada  
Arritmias con riesgo vital  
Arteriopatía obstructiva de miembros inferiores severa  
Diabetes tratada con insulina o HGO.  
Insuficiencia renal o hepática.  
Mujer embarazada o lactando.  
Paciente menor de 18 años.